RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.	**11001-33-35-025-2022-00244-00**
ACCIONANTE	**SONIA ARANDA CARDOZO**
ACCIONADO	**NUEVA EMPRESA PROMOTORA EN SALUD S.A- NUEVA EPS**
ACCIÓN	**TUTELA**

La señora **Sonia Aranda Cardozo**, instauró **acción de tutela** en contra de la **Nueva Empresa Promotora en Salud S.A- NUEVA EPS,** por la violación a los derechos fundamentales a la libertad e igualdad ante la ley, salud, vida y dignidad humana.

Así las cosas es pertinente indicar lo establecido en el artículo 1°, numeral 1del **Decreto 333 de 2021**, **"**Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

1. *Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.*

Ahora bien, en atención a la regla de reparto referida, es preciso remitir la acción de la referencia para reparto a los Juzgados Municipales del Distrito Judicial de Bogotá (Reparto), en razón a la calidad de la entidad accionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De manera inmediata, **REMITASE** la presente acción de tutela a los Juzgado Municipales del Distrito Judicial de Bogotá (Reparto), conforme a lo indicado en la motivación.

SEGUNDO: COMUNICAR por Secretaría al accionante, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **787e618c0c86acf5548529c76f4ef04efaf0aa2f53dea2f9860bb8c01ba1e724**
Documento generado en 05/07/2022 05:28:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica